



0049

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO.

Entre los suscritos, a saber, **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11'790.979 de Quibdó - Choco, domiciliado en Quibdó, actuando en mi calidad de Rector y en consecuencia como representante legal de la **Universidad Tecnológica del Choco, "Diego Luis Córdoba"**, cargo para el cual fui designado mediante **Resolución del Consejo Superior Universitario Nro. 0001 del 20 de marzo de 2018**, del cual tome posesión mediante **Acta Nro. 001 del 20 de marzo de 2018**, bajo la gravedad del juramento y quien en adelante se denominará: la Universidad Tecnológica del Chocó, establecimiento público, de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía consagrada en la Constitución y la Ley 30 de 1992, creada mediante la ley 38 de 1968, elevada a universidad mediante la Ley 7ª de 1975 y reconocida como tal; por Resolución 03274 del 25 de junio de 1993, emanada del Ministerio de Educación Nacional; de una parte, y por la otra, **YINA PAOLA REALES MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.429.514, expedida en la ciudad Quibdó, actuando en calidad de Representante Legal de la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**, identificada con el NIT: 901245898-7 en adelante **ACIDT**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El convenio tiene como objeto la colaboración mutua en los aspectos siguientes: 1) Adelantar proceso de formación en temáticas afines al objeto social de las dos organizaciones 2) Acompañamiento en procesos relacionados con la cooperación internacional en diferentes vertientes. 3) Fomento internacional de los programas de grado y posgrado de la Universidad Tecnológica del Chocó. 4) Participación conjunta en diferentes programas de interés común. **CLÁUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución de las actividades previstas en este Convenio Marco, se firmarán actas específicas, en las que se establecerá el objetivo de cada actuación, las obligaciones de cada una de las partes y la forma de financiar cada uno de los programas. **CLÁUSULA TERCERA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando cualquiera de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. En caso de divulgación se deberá solicitar la conformidad previa y por escrito por parte de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma. La información que sea

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.



0049

considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada. **CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS:** La administración de los ingresos como los egresos provenientes de las actividades que en desarrollo del presente convenio se realicen, será acordaran en los convenios específicos que se firmen. **CLÁUSULA QUINTA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL:** Tanto LA UNIVERSIDAD como ACIDT conservan plena autonomía jurídica, financiera, académica y administrativa, por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una en relación con la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente. **PARÁGRAFO:** Por su naturaleza, el presente convenio no genera vínculo laboral en las relaciones entre las instituciones y el personal de la otra que participe en su ejecución, por tanto, las personas que presten su concurso para el desarrollo del convenio, no adquieren relación laboral con otra institución diferente a aquella a la cual se encuentran vinculados **CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes manifiestan expresamente que por cualquier divergencia que se pudiera plantear entre las mismas, recurrirán a un amigable componedor a los fines de la resolución del conflicto. La rescisión unilateral con o sin expresión de causa no dará lugar a indemnización alguna entre las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN:** Este convenio se mantendrá vigente durante cinco (5) años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo objeción expresa de alguna de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen que el domicilio del presente convenio será compartido. Cada una de las partes recibirá notificaciones en las siguientes direcciones: ACIDT en la Diagonal 74B No 32B - 41 Medellín, Antioquia Colombia y LA UNIVERDIDAD TÉCNOLOGICA DEL CHOCÓ en Ciudadela Universitaria Cra. 22 N°18B-10 B/ Nicolás Medrano - Quibdó - Chocó.

En constancia de lo acordado y en señal de conformidad, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares a los 31 días del mes de mayo de 2019.

31 MAY 2019

YINA PAOLA REALES MORENO
Representante Legal
ACIDT

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector
Universidad Tecnológica del Choco

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conn. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.